

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de febrero de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 1100131030272020000005400

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda.

Obra en autos las comunicaciones con las cuales se pretende acreditar la gestión de notificación al demandado JAIRO BETANCOURT GARZON en la dirección electrónica (correo)¹.

Revisada la actuación para la notificación, no puede tenerse como efectiva por cuanto conforme la constancia de la empresa de correos *RAPIENTREGA* los documentos enviados fueron el auto mandamiento de pago y demanda, sin que se enviaran los anexos y títulos ejecutivos materia de recaudo ejecutivo.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

¹ C01 06 pdf 1-14

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f987d7a6cb63d9b9b8023c9058de0bce0b593096672d1bcb245c97cc04c0614**

Documento generado en 10/02/2022 09:17:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>